**DECRETO 401/2020**
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Complementa decreto 399/20.
Del: 20/03/2020; Boletín Oficial 20/03/2020

Visto
El Decreto y 399/20, el Decreto Nacional 260/20 y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y;
Considerando
QUE, por Decreto 330/20 se ha declarado la emergencia epidemiológica y sanitaria provincial;
QUE, por Decreto 399/20, en cumplimiento del Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 297/20, se dispuso un régimen de asueto administrativo.
QUE, es pertinente aclarar la inclusión de la acción de la mayor cantidad de actores de la salud.
QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;
POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DECRETA:

Artículo 1°.- INCLÚYASE dentro de las previsiones del Artículo 3° del Decreto 399/20 al personal del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia y con los alcances allí establecidos.
Art. 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Salud Pública.
Art. 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Cumplido, ARCHÍVESE.
HERRERA AHUAD - Kreimer - Alarcón

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos